

Expediente: 199/18

Carátula: RODRIGUEZ ALFREDO EDGARDO C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/12/2020 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 199/18



H20903325084

Expte N°: 199/18.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 04 de diciembre de 2020.-

AUTOS: RODRIGUEZ ALFREDO EDGARDO c/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

SE NOTIFICA A: DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A, demandada en autos.

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

PROVEIDO:

"Concepción, 25 de noviembre de 2020.-Atento a lo manifestado por el perito médico oficial Dr. Adrián Cunio, déjase sin efecto la citación por pericia médica fijada por este juzgado para el día 17 de diciembre del corriente año, y en consecuencia, cítese por última vez al actor en su domicilio real para que el día 25/02/2021 a horas 09:00 comparezca por ante el Consultorio del Cuerpo de Peritos Médicos, ubicado en calles 9 de Julio y España, 1er. piso (ex Banco Provincia) de la ciudad de Concepción. debiendo concurrir con: 1) DNI y todos los antecedentes médicos que tenga en su poder en relación a la litis (historia clínica, Rx, análisis). 2) - Tapaboca (barbijo). 3) Deberá presentarse sin acompañante, si las patologías de base lo permiten. De no ser así debe concurrir con un sólo acompañante con tapabocas o barbijo. 4) No deberá presentarse con Fiebre, tos, sintomatología infecciosa o respiratoria o se encuentra comprendido dentro de las personas de riesgo. Líbrense cédulas." Fdo Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MJC.

Actuación firmada en fecha 11/12/2020

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.